

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 19 de julio de 1951 por el que se reorganiza la Administración Central del Estado.

El tiempo transcurrido desde la promulgación de la Ley de ocho de agosto de mil novecientos treinta y nueve, por la que se organizó la Administración Central del Estado, y el notable impulso dado desde entonces a las actividades nacionales, han puesto de manifiesto la necesidad de proceder a una reorganización que, a la vez que asegure una mayor coordinación en la actividad de los departamentos ministeriales, mejore la eficacia de los servicios de algunos de éstos al liberarlos de la sobrecarga de cuestiones que sobre ellos pesa.

Tal sucede en cuanto se refiere al Ministerio de Educación Nacional, en el que a sus actividades tradicionales están hoy unidas cuantas afectan a la regulación de la Prensa, Teatro, Cinematografía y Radiodifusión, cuestiones éstas de gran amplitud e importancia encuadradas en la Subsecretaría de Educación Popular que, comprendiendo varias Direcciones Generales, tienen hoy volumen suficiente para constituir un Departamento ministerial, al que parece aconsejable también agregar los servicios que hoy competen a la Dirección General de Turismo, dependiente del Ministerio de la Gobernación.

La actividad comercial, en la que las circunstancias del mundo hacen inexcusable una mayor atención de los Estados, especialmente en sus dos aspectos más importantes, de abastecimientos y moneda extranjera, alcanza hoy tal extensión que absorbe por completo la actividad de un Ministerio; dadas las dimensiones y la complejidad de los problemas en que la Administración está obligada a intervenir. Por otra parte, el desarrollo industrial del país y el obligado fomento de la minería y producción de energía y materias básicas, encierra en sí campo más que suficiente para absorber también todas las actividades de un solo departamento ministerial.

Por último, el aspecto de acción coordinadora que tradicionalmente corresponde a los asuntos que a la Presidencia del Gobierno competen, al intensificarse hoy especialmente por cuanto afecta a los programas de Ordenación Económico Social elaborados por la Presidencia del Gobierno, así como las múltiples cuestiones de competencia y recursos que a la misma específicamente corresponden, aconsejan la presencia en el Consejo de Ministros de quien tiene directamente confiada su gestión administrativa.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Con los servicios que en la actualidad dependen de la Subsecretaría de Educación Popular y con aquellos otros comprendidos en la Dirección General de Turismo, que se segrega del Ministerio de la Gobernación, se crea el Ministerio de Información y Turismo, que tendrá una sola Subsecretaría.

Artículo segundo. Se crea el Ministerio de Comercio, que comprenderá todos los servicios en la actualidad dependientes de la Subsecretaría de Economía Exterior y Comercio, la Subsecretaría de la Marina Mercante y la Co-

misaría General de Abastecimientos y Transportes.

Artículo tercero. Los restantes Organismos del actual Ministerio de Industria y Comercio constituirán el Ministerio de Industria.

Artículo cuarto. El Subsecretario de la Presidencia del Gobierno tendrá categoría de Ministro y ejercerá las funciones de Secretario del Consejo de Ministros.

Artículo quinto. Por el Ministerio de Hacienda se efectuarán las transferencias de créditos precisas y, en su caso, la habilitación de créditos indispensables para dar cumplimiento a la reorganización que por este Decreto-ley se establece.

Artículo sexto. Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 de julio.)

(G. C.—3.310)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría General.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA PROVEER UNA PLAZA DE ORDENANZA CALEFACTOR DE ESTA CORPORACION

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Se convoca concurso-examen para proveer, en propiedad, una plaza de Ordenanza Calefactor de esta Corporación, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100, sujeto a la detracción correspondiente al impuesto de Utilidades y aquellas otras que proceda imponer con arreglo a las Leyes.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir y acreditar documentalente las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener veinticinco años cumplidos y no exceder de cincuenta y cinco el último día del plazo que se otorga para la presentación de instancias, o en aquel en que haya ingresado al servicio de la Corporación, cuando se trate de personal interino o temporero, de conformidad con la Orden de la Dirección General de Administración Local de 5 de julio de 1942.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera. Las instancias para tomar parte en este concurso-examen, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Diputación, se presentarán durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Registro general de las oficinas centrales de la Corporación

(Velázquez, 89), en horas hábiles de oficina, de diez a doce, reintegradas con pólizas del Estado de 1,55 y Timbres provinciales de 1,55 pesetas, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento del Registro Civil, debidamente legalizada, en su caso.
- Certificado médico expedido por un Facultativo de la Beneficencia Provincial, acreditativo del extremo señalado en el apartado c) de la base segunda.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. o Dirección General de Seguridad.
- Documentos justificativos de méritos y servicios que estimen oportuno alegar los concursantes.

Cuarta. Se considerará mérito preferente haber desempeñado cargo análogo en Corporaciones de Administración Local.

Quinta. Los aspirantes serán sometidos para contrastar sus conocimientos elementales de preparación y cultura general, a los ejercicios siguientes:

- Lectura de un texto que les será entregado, durante un plazo de dos minutos.
- Escritura al dictado, durante diez minutos, de un texto elegido por el Tribunal.
- Resolución de dos operaciones de números enteros sobre las cuatro reglas aritméticas; y
- Además de los anteriores ejercicios previstos para el examen elemental, y con el fin de reconocer las aptitudes de índole profesional de los aspirantes presentados, serán sometidos a las pruebas que el Tribunal considere oportunas.

Sexta. Las pruebas de aptitud se celebrarán en la fecha, hora y local que se determine, con ocho días de antelación, por lo menos, a su comienzo, y transcurridos dos meses desde la fecha de esta convocatoria.

Séptima. El Tribunal estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado provincial en quien delegue; Vocales: El Jefe de la Sección Central de Secretaría, el Jefe de la Sección de Personal, el Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales y el representante de la Dirección General de Administración Local, actuando como Secretario el funcionario que designe la Secretaría general.

Octava. El concursante a quien se adjudique la plaza tendrá la consideración de funcionario subalterno de la Corporación, sujeto, en cuanto a sus derechos y obligaciones, al vigente Reglamento.

Novena. El nombrado habrá de tomar posesión de su destino en el término improrrogable de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique su designación. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo o sin justificar debidamente la causa que se lo impida, se le considerará decalado en su derecho a ocupar la plaza.

Madrid, 23 de julio de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.077)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de esa inserción, el Proyecto remitido por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, referente a la Prolongación de la calle de Rosa Menéndez (Tetuán de las Victorias), entre las de La Salud y la que sirve de unión con la de Villamil y otra calle particular.

Durante el plazo indicado podrá ser examinado por las personas interesadas el expediente de que se trata, y formular las observaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, Alcalá, 42, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el indicado proyecto.

Madrid, 19 de julio de 1951.—El Secretario General, Juan Guerrero.

(G. C.—3.342) (O.—18.043)

Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, se somete a información pública, por término de treinta días hábiles, el Proyecto remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, de rectificación de alineaciones en el trazado de la calle de Pradillo con la de Nieremberg y Marceñado.

Durante el plazo indicado podrá ser examinado el proyecto por quienes se consideren interesados, acudiendo a las oficinas instaladas en la calle de Alcalá, número 42, y formular por escrito las observaciones que estimen pertinentes, dirigiéndolas al Ilmo. Sr. Comisario General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 21 de julio de 1951.—El Secretario General, Juan Guerrero.

(G. C.—3.343) (O.—18.045)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada por la S. A. de Transportes «La Castellana» la concesión para el establecimiento de líneas de viajeros de Madrid-San Esteban de Gormaz, Madrid-El Vellón, Madrid-Rascafría, Madrid-Torrelaguna, Madrid-Valdepeñas de la Sierra, Madrid-Valdesimonte, Madrid-Sanatorio de Valdeatas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante esta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, la entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Piñuecar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra, El Vellón, Garganta, Lozoya, Pinilla, Alameda del Valle, Oteruelo, Rascafría, Algete, Fuente el Saiz, Valdetorres, Talamanca, Torrelaguna y Patones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián, de Renfe; Madrid-Aldehorno, de Eugenio León Albarrán; Madrid-Montejo, de Fausto Antón; Madrid-Braojos, de Salustiano Gómez; Madrid-Bustarviejo, de Samuel Frutos; Madrid-Fuencarral, de Garrido y Gibaja y Madrid-Colmenar Viejo, de Julia Colmenarejo.

Madrid, 10 de julio de 1951.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.340) (O.—18.044)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don César Cort Botí, como presidente de «Fomento Hispania», S. A., con domicilio en Madrid, plaza del Cordón, núm. 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 29 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Términos municipales en que radicarán las obras: Barajas y Paracuellos de Jarama (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 70-C.)

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—3.331) (O.—18.036)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don César Cort Botí, como presidente de «Fomento Hispania», S. A., con domicilio en Madrid, plaza del Cordón, núm. 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Valdebeba.

Término municipal en que radicarán las obras: Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 69-C.)

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—3.330) (O.—18.037)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don César Cort Botí, como presidente de «Fomento Hispania», S. A., con domicilio en Madrid, plaza del Cordón, núm. 1.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 12 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo de Valdebebas.

Término municipal en que radicarán las obras: Barajas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitios en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 68-C.)

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón M.ª Serret.

(G. C.—3.329) (O.—18.038)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

La Cuenta general del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1950, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, por plazo de quince días, para que pueda ser examinada por las personas interesadas y formularse las reclamaciones pertinentes, con arreglo a las normas de la vigente ley Municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 19 de julio de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.337) (O.—18.030)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Instruido expediente de crédito por transferencia para acreditar el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente el Saz de Jarama, a 20 de julio de 1951.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—3.336) (O.—18.031)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Durante el plazo de quince días y ocho días más, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al pasado ejercicio de 1950.

En dichos plazos pueden presentarse cuantas reclamaciones y reparos se estimen convenientes.

Villamanrique de Tajo, 19 de julio de 1951.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—3.338) (O.—18.032)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de Madrid (calle del General Castaños, número 1), con esta fecha, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Banco Hispano Colonial, contra don Celso Joaniquet Pons y otros, sobre nulidad y cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad y otros extremos, y a los cuales autos se hallan acumulados los también de mayor cuantía instados por el señor Joaniquet contra la Sociedad General de Edificación Urbana, se ha acordado a instancia de la representación de dicho Banco Hispano Colonial citar a doña Josefa Laguna Martín y don Baldomero Fernández Segado, demandados, que se hallan declarados en rebeldía y cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado número dos, a absolver posiciones, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pa-

rarles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.187)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Miguel Pinillos y Hermsilla, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Bernardo Feijóo Montes, en nombre de don Carlos Casalilla Fernández, contra doña Estela Ramírez González, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de agosto próximo, a las doce, y por el tipo de doscientas setenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca en la misma hipotecada, y que es la siguiente:

Casa hotel de dos plantas y otra edificación destinada a garaje y vivienda de guarda; superficie del solar, 941 metros, 80 decímetros cuadrados, de los que están edificadas 117 metros en casa hotel, y 30 metros cuadrados en la edificación garaje y vivienda de guarda, destinándose el resto a jardín. Linderos: por el frente, con la carretera de Madrid a La Coruña; derecha, entrado, con la calle de Jesús Calleja; izquierda, entrando por parcela de don Joaquín Pardo, y al fondo, calle de Valencia.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Miguel Pinillos y Hermsilla.

(A.—16.181)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, en nombre de don José de Miguel Esteban, contra don Luis Trigo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes, que han sido tasados en la cantidad de doce mil novecientas setenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de agosto próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado de veinticinco por ciento; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el

remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.186)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Joaquín del Soto Hidalgo Plaza, contra la Sociedad «Finca El Guijarro», S. A., se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Finca

Tierra en el término de Chamartin de la Rosa, provincia de Madrid, en el sitio titulado «El Guijarro», llamado del Cristo, que según el Registro de la Propiedad comprende una superficie de dos hectáreas sesenta y cinco áreas y ochenta centiáreas, pero la superficie real es de tres hectáreas un área dieciocho centiáreas y doce decímetros cuadrados, igual a ocho fanegas nueve celemines dos cuartillos y dos estadales. Linda: al Norte, con tierras de doña María Gilhou Povedano y de los herederos de don Juan Farelo; al Este, con otra de los herederos de don Luis Gilhou y otra de don Eugenio García; al Sur, viña del Montepío de la Guardia Civil y tierras de don Francisco Maroto y de los herederos de don Juan Farelo, y al Oeste, posesión del Montepío de la Guardia Civil y tierra de los herederos de don Luis Gilhou.

El remate de la expresada finca tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día cuatro de septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por primera vez y por el tipo de sete-

cientas cuarenta y un mil setecientas pesetas, convenido al efecto en la escritura que sirva de base al procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinte de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—16.178)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el señor don Julián Zubimendi Marce, Juez de primera instancia del número quince, y con jurisdicción prorrogada en este de igual clase número seis, de los de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Murga, en nombre de Montaner, S. A., contra doña María Serrano Gil, sobre pago de doce mil novecientas treinta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

Ciento cincuenta gallinas de razas puras.

Dos pavos reales, macho y hembra. Tres parejas de ocas.

tado a) del artículo 21 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

195. Aprobar bases para proveer por concurso de méritos el cargo de Director Administrativo del Hospital Provincial, entre funcionarios del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, que tengan la categoría de Jefe de Administración o de Negociado de primera clase.

196. Crear el Gabinete de Prensa y Propaganda de la Corporación; autorizar al Ilmo. Sr. Secretario general para que proceda a la redacción del Reglamento correspondiente, y designar Jefe de este Servicio al funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo don Antonio Gullón Walker.

197. Aprobar propuesta de la Comisión de Personal, modificando para el ejercicio de 1952 la plantilla del Cuerpo Técnico-Administrativo de esta Corporación, en la forma que en la citada propuesta se indica.

198. Disponer que por la Sección de Hacienda se proceda a la habilitación de crédito, dentro del Presupuesto del año actual, para el ingreso inmediato de los siete Jefes de Negociado de tercera clase supernumerarios de las últimas oposiciones celebradas.

199. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Antonio Álvarez López, Auxiliar Administrativo de esta Corporación, contra el acuerdo de esta Diputación Provincial de 31 de marzo último, por el que se nombraron Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial a los opositores clasificados en el concurso-oposición recientemente celebrado, quedando a lo acordado.

200. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Paciano Gallego Poncela, Jefe de Negociado de primera clase, jubilado, del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial, contra el acuerdo de esta Corporación de 31 de marzo último, por el que fué desestimada su petición solicitando continuar en el servicio activo de la misma, quedando a lo acordado.

201. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Fernández y Fernández, Jefe de Negociado de tercera clase del

183. Desestimar instancia suscrita por varios Mozos enfermeros del Hospital Provincial, en la que solicitan se les reconozca la calificación de Enfermeros especializados en Psiquiatría y una retribución complementaria, por haber obtenido en el Diploma de la Dirección General de Sanidad, previo el correspondiente examen, en atención a que en la Reglamentación Nacional del Trabajo en Establecimientos Sanitarios de Hospitalización y Asistencia, no existe tal denominación ni, por tanto, asignación distinta para tal categoría.

184. Desestimar instancia suscrita por Francisco Huertas Malagón, Ayudante de carpintero del Colegio de San Fernando, de esta Corporación, en la que solicita se le reconozca la categoría de Oficial segundo, en atención a que no concurren en el mismo los requisitos exigidos en el art. 68 de la vigente Reglamentación del Trabajo en la Industria Maderera.

Personal

185. Conceder el título de Profesor Emérito de la Beneficencia Provincial a los Profesores de Sala, jubilados, don Angel Pulido Martín, don Manuel Marín Amat, don Julián de la Villa Sanz y don Manuel Ubeda Saráchaga, con arreglo a los términos del acuerdo de 8 de julio de 1950, por reunir las circunstancias que en el expresado acuerdo se determinan.

186. Quedar enterada de la renuncia que de su cargo de Enfermera auxiliar de la Casa de Maternidad ha presentado doña Marina Blanco Antona, que lo desempeñaba con carácter interino, y según comunicación del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de fecha 6 de los corrientes.

187. Nombrar, a propuesta del señor Director facultativo de la Casa de Maternidad, y con la conformidad del Ilmo. Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, a la señorita Ana Vázquez González, Enfermera auxiliar, con carácter interino y haber anual de 4.800 pesetas, con efectos económicos del día 7 de abril del corriente año, y sin

Cuarenta conejos reproductores, raza gigante, de España.

Ocho machos de conejos, de la misma raza.

Ocho patos de «Corredor Indio».

Dieciséis colmenas «Perfección», pobladas.

Las instalaciones de la granja, consistentes en gallineros, pabellones con establos, jaulas y dos filas de conejeras en alto, de unos seis metros aproximadamente.

Los derechos de traspaso del hotel donde está instalada la granja, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra situado en la calle de Arturo Soria, 412 (Ciudad Lineal).

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintuno de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez, en la suma de cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Julián Zubimendi Marce.

(A.—16.185)

JUZGADOS MUNICIPALES Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 2

En el juicio de faltas núm. 257, de 1951, seguido en este Juzgado por estafa, contra Baldomero Martín Martín, en virtud de denuncia de don Diego Manza-

no Abad, se ha dictado sentencia condenando al inculcado, como autor responsable de una falta contra los intereses generales y régimen de las poblaciones, a la pena de 50 pesetas de multa y pago de la totalidad de las costas procesales causadas, y habiendo interpuesto en el acto de la notificación recurso de apelación, que le ha sido admitido libremente y en ambos efectos, por medio del presente se notifica la anterior resolución al denunciante don Diego Manzano Abad y al propio tiempo se le emplaza a fin de que dentro del término de cinco días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 2, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, planta baja, a personarse en el rollo de dicha apelación.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1951.

(B.—4.008)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas por escándalo, seguido bajo el núm. 121, de 1951, en sentencia de fecha 21 de junio de 1951 ha sido dictada en este Juzgado municipal número 8 sentencia condenando al denunciado Francisco Casado Escudero a la pena de 50 pesetas de multa, costas y abono de la indemnización de 26 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Casado Escudero se expide la presente en Madrid, a 21 de junio de 1951.

(B.—4.004)

JUZGADO NUMERO 11

En el juicio de faltas núm. 694, de 1950, sobre daños, contra Agustín Briones Alonso, mayor de edad, casado, que dijo vivir en calle del Doctor Santero, número 13, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 5 de abril de 1951 condenando al mismo a la pena de 10 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, 25 de junio de 1951.

(G. C.—2.978) (B.—4.034)

En el juicio de faltas núm. 125, del año en curso, sobre uso de nombre indebido, contra José López Martínez, de veintin años, hijo de Benigno y Carmen, natural de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1951, condenando al mismo a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación en forma.

Madrid, a 4 de junio de 1951.

(G. C.—3.036) (B.—4.114)

En el juicio de faltas núm. 576, de 1949, sobre hurto, a virtud de denuncia del que fué Sargento de la Guardia Civil Francisco Sánchez Velázquez, afecto al Grupo de Investigación de Ferrocarriles, contra Saturnino Raspeño Cortés, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Valentín y Ubalda; Francisco Martínez Garnacho, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Emiliano y Santiago; Agustina Martínez Garnacho, de veintiocho años, soltera, sus labores, hermana del anterior, y Dorotea Muñoz Burgos, de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de Valentín y Celestina, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1951 condenando a cada uno de los cuatro encartados a la pena de quince días de arresto, indemnización de 18 pesetas a la R. E. N. F. E. y pago de costas por partes iguales, acordándose la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL para que sirva de notificación en forma a todos ellos.

Madrid, 31 de mayo de 1951.

(G. C.—2.678) (B.—4.067)

JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por la falta de hurto, bajo el núm. 107, de 1950, contra Fidel Pariente Martín, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1951 sentencia condenándole a la pena de treinta días de arresto, indemnización y costas.

Y para que sirva de notificación a di-

cho Fidel Pariente se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1951.

(G. C.—3.019) (B.—4.098)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 613, de 1950, por lesiones causadas a José Muñoz Cecilia, contra Antonio Casado Quero, se ha dictado con fecha 20 de junio de 1951 sentencia absolviendo a dicho Antonio Casado.

Y para que sirva de notificación a José Muñoz Cecilia se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1951.

(G. C.—3.020) (B.—4.099)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas que con el núm. 289, de 1951, se sigue contra Ricardo Zamorano Molina y otro se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Madrid, a 22 de junio de 1951.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta Villa, constituida por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Ricardo Zamorano Molina y Carlos Sansegundo Castañeda,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes encartados, Ricardo Zamorano Molina y Carlos Sansegundo Castañeda a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, represión privada y al pago de las costas todas del presente juicio, a pagar entre ambos por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a dichos denunciados rebeldes, domiciliados en calle de Veneras, 3, el primero, y en Cadarso, número 12, 1.º, el segundo, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1951.

(B.—4.132)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor de la interesada.

188. Conceder la excedencia voluntaria, en términos reglamentarios, a los Auxiliares administrativos de la Corporación don Alfonso Quintano Ripollés, don Enrique de las Cuevas Llovera, don José Palazuelos Gutiérrez y don Adolfo Parra Martínez, de conformidad con lo solicitado por los interesados, y con efectos del día 2 del presente mes, fecha de su toma de posesión de plazas de Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo.

189. Amortizar, con ocasión de vacante que existe en el día de la fecha, una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación, dotada con 8.500 pesetas anuales, y que fué habilitada a virtud de acuerdo de 16 de diciembre de 1950, con motivo de la reincorporación al servicio de don Epifanio Rodríguez Sepúlveda.

190. Correr las escalas en el Cuerpo de Auxiliares administrativos de esta Corporación para cubrir vacantes que se han producido en el Cuerpo con motivo de excedencias voluntarias concedidas a los que desempeñaban las plazas, y, en su virtud, ascender a Auxiliares administrativos de primera, con el haber anual de 8.500 pesetas, a los de segunda doña María Dolores Pontes Baños, don Mariano González Collado y doña Mercedes Fernández Crehuet, con antigüedad y efectos económicos de 2 de abril del año en curso, continuando el señor González Collado en la situación de excedencia extraordinaria en que se encuentra y en posesión de la nueva categoría a que es promovido, y nombrar Auxiliares administrativos de la clase de segundos, con el haber anual de 8.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 2 de abril del presente año, a don Emilio Márquez Núñez, don Eduardo Ugedo Luna y don Juan María Blanco-Cascos, en virtud del derecho que tienen reconocido por acuerdos de la Corporación de 25 de junio de 1949 y 14 de octubre de 1950.

191. Quedar enterada de la composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-examen para proveer plazas de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial, que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Diputado Provincial en quien delegue. Vocales propietarios: don Luis Jiménez

Guinea y don Luis Alvarez Lowell, Profesores de Sala propuestos por el señor Decano del Cuerpo Médico; don Juan Miguel Ortiz de Estringana, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Sebastián Calvillo Moreno, representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo. Vocales suplentes: don Enrique Vega Baca y don Juan Antonio Alonso Muñozerro, por la Beneficencia Provincial, y don Miguel Palazón Menéndez, por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo; actuando como Secretario del Tribunal el funcionario administrativo que designe la Secretaría general de la Corporación.

192. Dar por terminada la situación de excedencia, sin sueldo, por incorporación a filas, en que se hallaba don Carlos Vaca Arrazola, Agente inspector del impuesto de Cédulas personales, y disponer su reingreso al servicio, pasando a la situación de excedencia forzosa, con derecho al percibo de los dos tercios de su haber de 6.000 pesetas, en razón de haberse suprimido el impuesto de Cédulas personales, y en cumplimiento de lo que disponen los arts. 40 y 41 del vigente Reglamento de Funcionarios de esta Corporación.

193. Quedar enterada de escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de fecha 9 de los corrientes, por el que trasladada otro de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, autorizando se aumente la plantilla del Laboratorio Provincial, con motivo del establecimiento de un nuevo servicio de Transfusión de Sangre, con las siguientes plazas: un Jefe de Sección, con categoría de Jefe Clínico y carácter permanente; tres Ayudantes técnicos, con categoría de Médicos de entrada; tres Auxiliares técnicos, con categoría de Alumnos internos, unos y otros con los mismos derechos de permanencia establecidos para los de similar categoría, y seis Auxiliares preparadores, con carácter permanente; cuyas plazas, una vez habilitadas, se proveerán por concurso-oposición.

194. Desestimar instancia de don Enrique Riveira Martínez, Ascensorista del Hospital Provincial, solicitando se le reconozcan a efectos pasivos los servicios que prestó con anterioridad a su nombramiento en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el apar-